PROYECTO DE LEY REFORMA PREVISIONAL: NUEVO AHORRO COLECTIVO, COBERTURA DEL SISTEMA Y PILAR SOLIDARIO

Osvaldo Macías M.
Superintendente de Pensiones
31 de agosto de 2017

Diálogo Ciudadano de la Reforma al Sistema de Pensiones
San Bernardo

AGENDA

- Contenidos y principios
- Sistema de ahorro previsional colectivo
- Aumento de cobertura del Sistema de Pensiones

Superintendencia de Pensiones

AGENDA

Contenidos y principios

Sistema de ahorro previsional colectivo

Aumento de cobertura del Sistema de Pensiones

Superintendencia de Pensiones

PRINCIPIOS PARA LOS CAMBIOS EN EL PILAR CONTRIBUTIVO

Mejorar las pensiones **hoy** y en el **futuro** aún más, con solidaridad

Incrementar el **ahorro** previsional

Mejorar la **equidad** de género

Introducir cambios que sean **sostenibles** en el tiempo, con preocupación sobre la economía

Mantener un **financiamiento separado** entre el Pilar Solidario y el sistema de capitalización individual

Robustecer la **regulación y fiscalización** del sistema privado

Crear condiciones de **legitimidad** al sistema de pensiones chileno

Superintendencia de Pensiones

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY: 3 EJES

1) Reforma Constitucional que crea el Consejo de Ahorro Colectivo (Mensaje N°117-365)

2) Nuevo Ahorro Colectivo, aumento la cobertura del sistema de pensiones y fortalecimiento del Pilar Solidario (Mensaje N°118-365)

- Transforma el pilar contributivo en un pilar mixto mediante la creación del Sistema de Ahorro Previsional Colectivo y de la regulación orgánica del Consejo de Ahorro Colectivo.
- Aumenta la cobertura del sistema de pensiones e introduce ajustes paramétricos.
- Fortalece el Sistema de Pensiones Solidarias.

3) Cambios regulatorios al Sistema de Capitalización Individual (Mensaje N°119-365)

- Mejora la regulación e introduce más competencia y participación de afiliados.

Superintendencia de Pensiones

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

Pilares	Pilar 1: Solidario Sistema de Pensiones Solidarias 2008		
Objetivo	Prevenir pobreza en la vejez e invalidez		
Financiamiento	Impuestos generales		
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre)		

Fuente: Elaboración Propia.

Superintendencia de Pensiones

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

Pilares	Pilar 2: Ahorro Obligatorio Sistema Capitalización Individual 1980
Objetivo	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva
Financiamiento	Ahorro individual Cotización 10% Cotización al SIS
Beneficios	En vejez dependen del monto ahorrado

Fuente: Elaboración Propia.

Superintendencia de Pensiones

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

Pilares			Pilar 3: Ahorro Voluntario APV 2002 y APVC 2008
Objetivo			Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento			Ahorro individual con incentivos
Beneficios			Dependen del monto ahorrado

Fuente: Elaboración Propia.

Superintendencia de Pensiones

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

Pilares	Pilar 1: Solidario Sistema de Pensiones Solidarias 2008	Pilar 2: Ahorro Obligatorio Sistema Capitalización Individual 1980	Pilar 3: Ahorro Voluntario APV 2002 y APVC 2008
Objetivo	Prevenir pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	Ahorro individual Cotización 10% Cotización al SIS	Ahorro individual con incentivos
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre)	En vejez dependen del monto ahorrado	Dependen del monto ahorrado

Fuente: Elaboración Propia.

Superintendencia de Pensiones

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES CON REFORMA

Pilares	Pilar 1: Solidario Sistema Pensiones Solidarias 2008	Pilar 2: Ahorro Obligatorio		Pilar 3: Ahorro Voluntario APV 2002 APVC 2008
		Sistema Capitalización Individual 1980	Sistema de Ahorro Previsional Colectivo	
Objetivo	Prevenir pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Suavizar consumo; solidaridad inter, intra y de género	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	Ahorro individual Cotización 10% Cotización al SIS	Cotización de 5% de cargo del empleador	Ahorro individual con incentivos
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre) ***Se fortalece la protección frente a la longevidad***	En vejez dependen del monto ahorrado ***Mejor regulación, competencia y participación***	Dependen del monto ahorrado y reglas solidarias del sistema	Dependen del monto ahorrado ***Mejor diseño del APVC y nuevo crédito fiscal***

Fuente: Elaboración Propia.

Superintendencia de Pensiones

AGENDA

Introducción y diagnóstico

Sistema de Ahorro Previsional Colectivo

Aumento de cobertura del Sistema de Pensiones

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Mayor cotización

La cotización aumentará gradualmente.
Llegará a **5%** en el año 6 de aplicación.

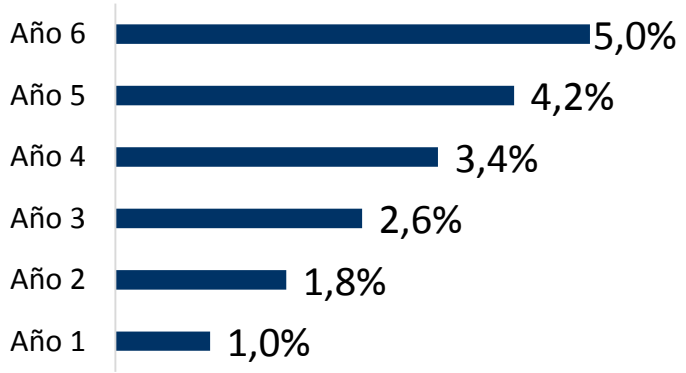

¿Quién paga la mayor cotización?

La cotización es de cargo del empleador para trabajadores dependientes, y del propio trabajador independiente en esos casos.

¿Quién administrará el 5%

El 5% será administrado por el Consejo de Ahorro Colectivo, organismo público autónomo y altamente especializado.

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Mayor cotización

5%

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

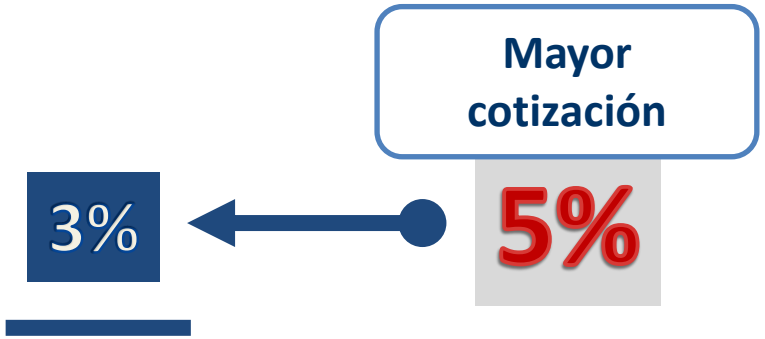

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

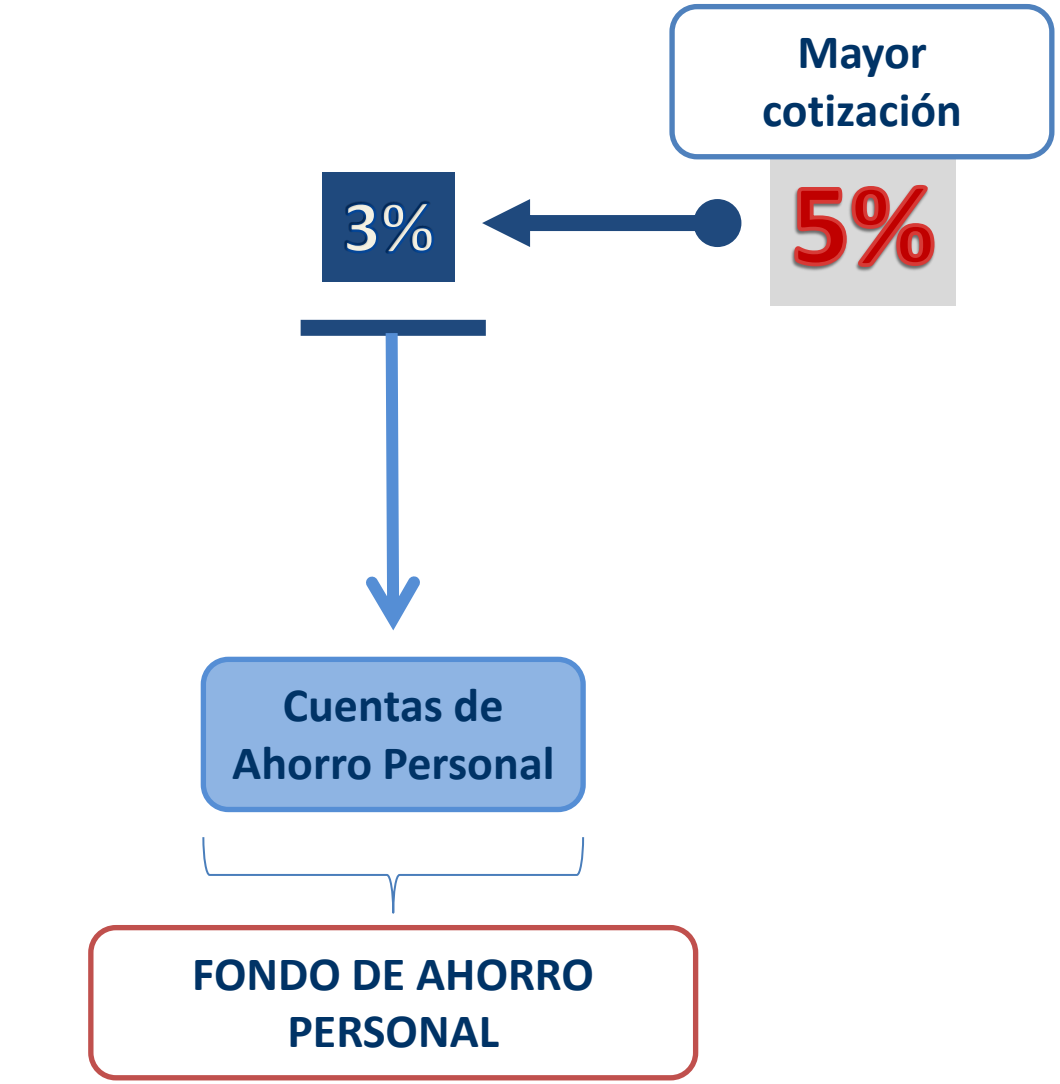

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

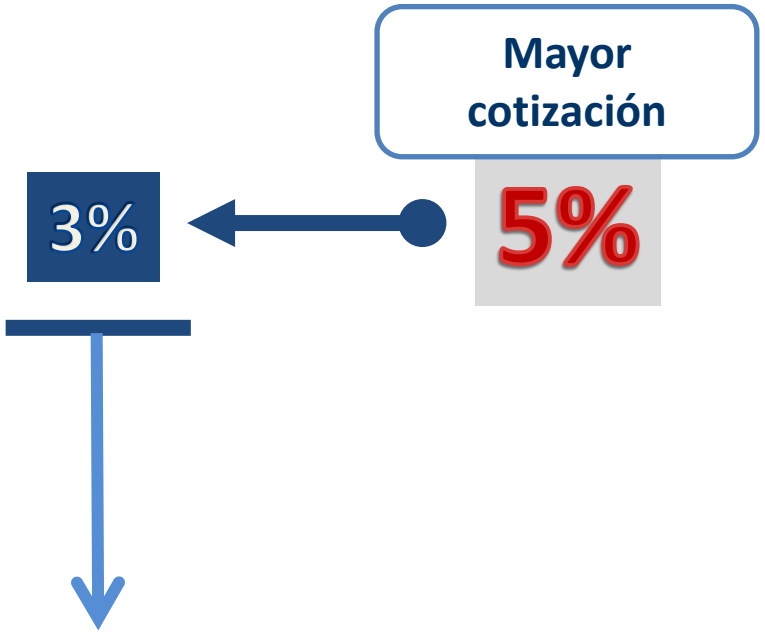

Cuentas de Ahorro Personal

Los afiliados tienen, a su nombre, una cuenta donde acumularán un ahorro adicional. Con esos recursos aumentará el monto de su pensión y de su posible herencia al momento de fallecer.

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Cuentas de Ahorro Personal

Los afiliados tienen, a su nombre, una cuenta donde acumularán un ahorro adicional. Con esos recursos aumentará el monto de su pensión y de su posible herencia al momento de fallecer.

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Cuentas de Ahorro Personal
Los afiliados tienen, a su nombre, una cuenta donde acumularán un ahorro adicional. Con esos recursos aumentará el monto de su pensión y de su posible herencia al momento de fallecer.

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Mayor cotización

5%

3% → **Cuentas de Ahorro Personal**

2%

Aporte Solidario intergeneracional
Los actuales trabajadores financian un aumento de 20% de pensión de actuales y futuros jubilados del sistema de capitalización individual.
El beneficio tiene se limita la pensión autofinanciada de referencia a $600.000.

Aporte Solidario Intrageneracional
Los afiliados cotizan en proporción a sus ingresos y todos reciben un monto fijo por mes cotizado. Aquellos que cotizan más apoyan solidariamente a quienes pueden cotizar menos.

Bono mujer
Redistribuye desde los hombres a las mujeres y equipara el cálculo por longevidad. Se aplica a futuras pensionadas.
Se limita la pensión autofinanciada de referencia a $300.000.

SP Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

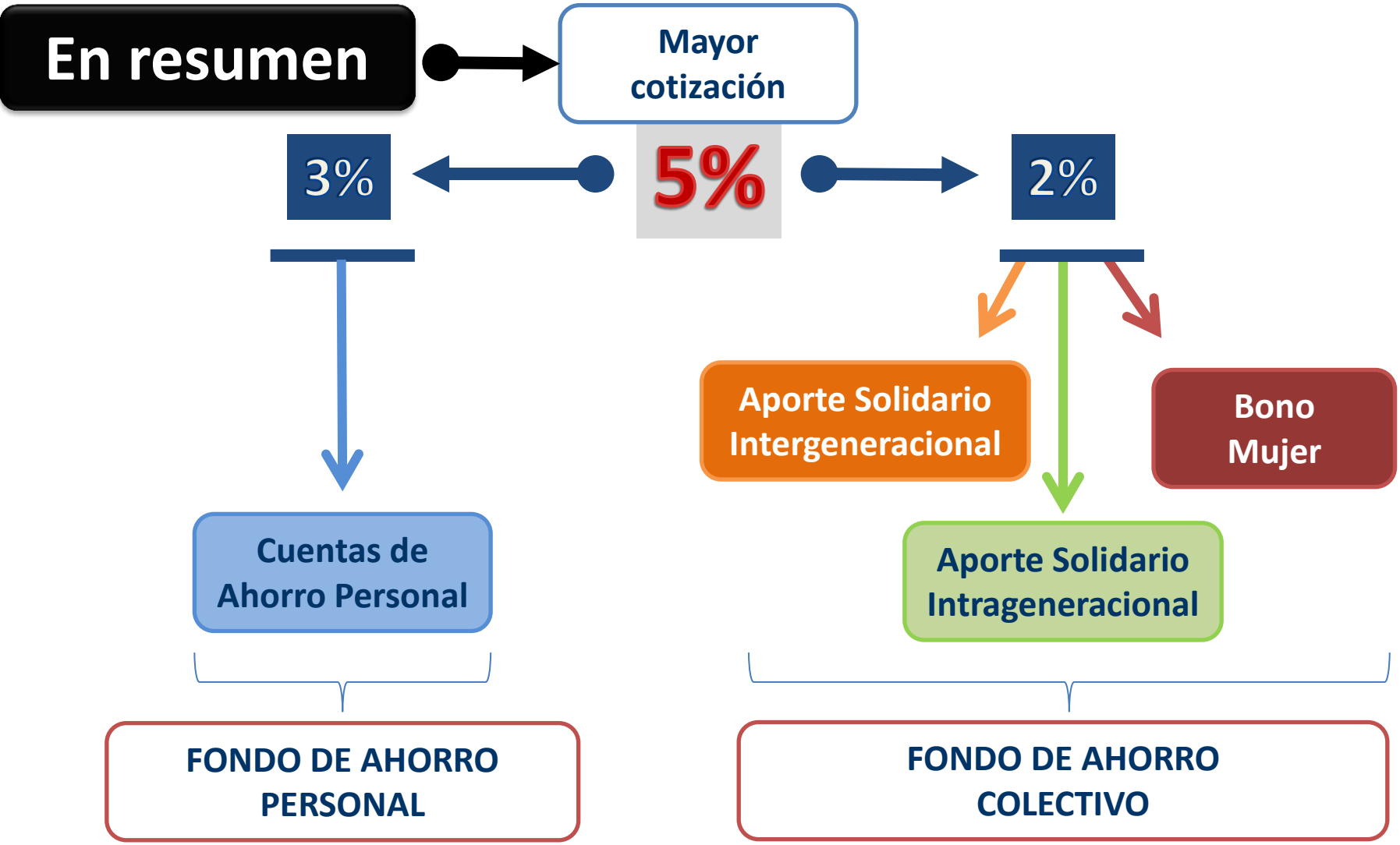

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Cuentas de Ahorro Personal

- Acumula **el 3%** de la nueva cotización de 5%.
- Son cuentas individuales, de **propiedad de cada afiliado** del sistema de capitalización individual.
- Los recursos acumulados en las cuentas de ahorro personal se destinarán a complementar el financiamiento de las pensiones de **vejez, vejez anticipada, invalidez y sobrevivencia de los afiliados**.
- Cuando el afiliado se pensiona, el **saldo se traspasa** a la AFP o Compañía de Seguros de Vida, según corresponda.
- Este saldo **no se considera** para el cálculo del aporte adicional, los beneficios del Pilar Solidario ni los requisitos de pensión anticipada o retiro de excedentes.
- **Se hereda:** si el afiliado fallece antes de pensionarse, el saldo se traspasa a la AFP o Compañía de Seguros de Vida para financiar pensiones de sobrevivencia. Cuando no existan beneficiarios, los recursos acumulados incrementarán la masa hereditaria del difunto.

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Aporte Solidario Intergeneracional

- Se usa una parte **del 2%** de la nueva cotización adicional de 5%
- Los **pensionados actuales y futuros** obtienen transferencias mensuales para aumentar sus pensiones de vejez, vejez anticipada e invalidez definitiva no cubierta por el seguro de invalidez y sobrevivencia
- Cubre a todo pensionado de **65 años o más** que haya pertenecido al sistema de capitalización individual
- El monto del beneficio corresponderá al **20%** de la pensión autofinanciada de referencia de hasta **600 mil pesos**
  - Sobre esa pensión, el beneficio máximo es de $120.000
- Se suma a la entrega de los **beneficios estatales del Pilar Solidario** (Aporte Previsional Solidario).

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Edad: 70 años
- **Pensión Actual (10%): $300.000**
- APS actual: $3.124
- Aporte Intergeneracional: $60.000

- **PENSIÓN CON LEY APROBADA:**

$363.124

Fuente: Ministerio de Hacienda.

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Bono Mujer

- Se usa una parte **del 2%** de la nueva cotización adicional de 5%
- Las futuras mujeres pensionadas **obtienen un bono mensual** si se jubilan por vejez o invalidez definitiva no cubierta por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), para compensar la diferencia que produce la mayor expectativa de vida femenina
- El monto se determina en base a una proporción de la pensión autofinanciada de referencia de la mujer, con un tope de **300 mil pesos**
- Beneficiarias: sólo mujeres que se pensionen desde que rija la ley
- Accederán al bono las mujeres que
  - Cotizaron en el sistema de **capitalización individual**
  - Que se pensionen **después de la entrada** en vigencia de la ley
- El monto de este beneficio es **adicional** al aporte intergeneracional
- El beneficio crece cada año en que la mujer **retrase** su retiro

VER GRADUALIDAD

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Gradualidad del Bono Mujer

Edad de pensión	Bono compensatorio
65 años o más	100% del monto
64 años	75% del monto
63 años	50% del monto
62 años	25% del monto
61 años	15% del monto
60 años	5% del monto

- La postergación voluntaria de la edad de retiro hasta los 65 años incrementa la pensión entre **35% y 50%**
- Ejemplos para mujeres con cónyuge 2 años mayor, que se pensionan el año 2018, con una PAFE de $250.000:
  - Se pensiona a los 62 años, recibirá un bono de 2,7%, es decir, **$ 6.750 mensual**
  - Se pensiona a los 65 años, recibirá un bono de 12%, es decir, **$ 30.000 mensual**

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Edad : 55 años
- **Pensión Estimada al Jubilarse a los 65 años (10%): $206.031**
- APS: $34.924
- Ahorro Cuenta Personal: $5.657
- Aporte Intergeneracional: $35.550
- Bono Mujer: $23.456
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA:**

$305.616

Fuente: Elaboración propia.
Nota: Se considera una densidad de cotización de 47% desde los 25 años y un salario de $679.044. Mujer con

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Edad : 20 años
- **Pensión Estimada al Jubilarse a los 65 años (10%): $200.000**
- APS: $36.965
- Ahorro Cuenta Personal: $82.753
- Bono Mujer: $25.000
- **PENSIÓN CON LEY APROBADA:**

$344.718

Fuente: Ministerio de Hacienda.
Nota: Se considera una densidad de cotización de 47% y un salario de $450.000. Mujer sin beneficiarios de sobrevivencia.

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

Aporte Solidario Intrageneracional

- Se usa una parte **del 2%** de la nueva cotización adicional de 5%
- Es un mecanismo de ahorro colectivo que permite la **redistribución** de una parte de los ahorros de todos los cotizantes
- Cada año se sumarán **todas las cotizaciones** de todos los cotizantes
- Se **dividirá el total del saldo** a solidarizar por la suma de meses cotizados o declarados en el año calendario anterior, correspondiente a todos los afiliados con derecho al beneficio.
- Cada beneficiario **recibirá, en su cuenta de ahorro personal**, una vez al año, el resultado de la división multiplicado por el número de meses en que registre cotizaciones en el año calendario anterior al cálculo
- Beneficiarios: actuales y futuros cotizantes del sistema de capitalización individual

CÓMO FUNCIONA

Superintendencia de Pensiones

SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

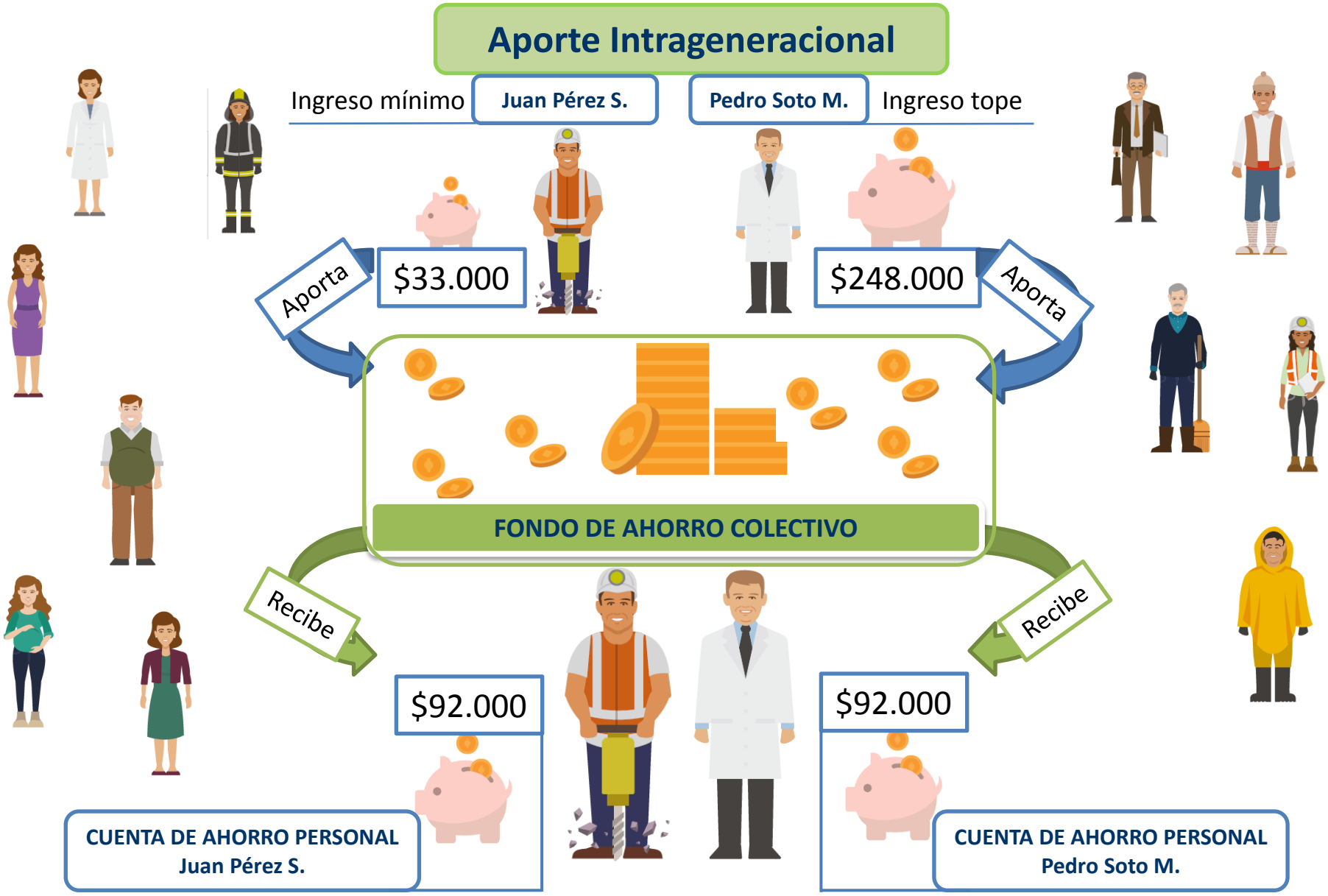

Se asume una cotización de 1% al componente intrageneracional el año 2023. Densidad de 100%.

Consideraciones importantes

- Los distintos aportes del Sistema de Ahorro Colectivo complementan y **no reemplazan** los beneficios del Pilar Solidario
- El Aporte Intrageneracional distribuye desde ingresos relativamente **altos** a ingresos relativamente **bajos.**
- La reforma aumenta las pensiones de las **mujeres en mayor proporción que las de los hombres**, debido al bono compensatorio y al efecto redistributivo del aporte intrageneracional
- En el corto plazo el Aporte Intergeneracional representa **el mayor beneficio del sistema**
  - A medida que madura el sistema, aumenta la importancia del componente contributivo, y disminuye la del componente intergeneracional hasta su eventual desaparición
- Mientras los pensionados reciban aporte intergeneracional, **el aumento en su pensión será de 20% de su pensión final** (para pensiones de hasta $600 mil) más lo que reciban de bono mujer
- En el largo plazo, cuando ya no se entreguen beneficios de aporte intergeneracional, se alcanzará un **aumento del 50% de la pensión**, en promedio

Superintendencia de Pensiones

AGENDA

Introducción y diagnóstico

Sistema de Ahorro Previsional Colectivo

Aumento de cobertura y mejoras al Pilar Solidario

Superintendencia de Pensiones

AUMENTO DE COBERTURA

Obligación de cotizar para trabajadores independientes

Creación de seguro para lagunas previsionales

Aumento del tope imponible

Superintendencia de Pensiones

MEJORAS DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIA

Reformular APS de vejez, aplicando regla de pensión final definida a afiliados acogidos a retiro programado

Seguro de longevidad para los pensionados acogidos a retiro programado fuera del Pilar Solidario

Disminuir el monto mínimo actual de pensión para acceder a una renta vitalicia, desde la PBS a 3 UF

Superintendencia de Pensiones

PROYECTO DE LEY REFORMA PREVISIONAL: NUEVO AHORRO COLECTIVO, COBERTURA DEL SISTEMA Y PILAR SOLIDARIO

Osvaldo Macías M.
Superintendente de Pensiones
31 de agosto de 2017

Diálogo Ciudadano de la Reforma al Sistema de Pensiones
San Bernardo